

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.040/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto n.º 2020/00001667, de 24 de marzo de 2020, el Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

Ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada telemáticamente el día 3 de abril de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 21 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modifi-

cación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	319.863,50
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	319.863,50
TOTAL EMPLEOS	319.863,50

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	319.863,50
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	319.863,50
TOTAL RECURSOS	319.863,50

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 22 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.